



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la innovación y la competitividad"

Análisis Legislativo
01083-2019-SLO-SE

Asunto: Revisión proyecto de ley mediante el cual se crea el Colegio Dominicano de Profesionales Agropecuarios (CODOPA).

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 24 de junio de 2019, cuyo proponente es el Senador Adriano de Jesús Sánchez Roa, por la provincia Elías Piña.

Finalidad de este proyecto:

Crear el Colegio Dominicano de Profesionales Agropecuarios (CODOPA) en la República Dominicana.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Catorce considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Ochenta y ocho artículos.

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- ✓ La Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No.111, de fecha 3 de noviembre del 1942, sobre Exequátur de profesionales, y sus modificaciones.
- ✓ Ley 87-01, de la Seguridad Social, del 9 de mayo de 2001.
- ✓ Reglamento Interno del Senado de la República.

Comisión recomendada para el estudio del proyecto:

Recomendamos la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, por ser la facultada para el estudio de la referida iniciativa.

Otras anotaciones:

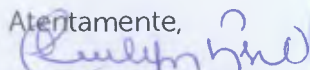
- ✓ El sector agropecuario lograría con la aprobación de esta iniciativa la misma jerarquía que otras profesiones que ejercen en la República Dominicana como los ingenieros, arquitectos y agrimensores, los médicos y los médicos veterinarios, favorecidos con sus respectivos colegios, mediante las leyes números 6160, 6201, 6200. 68-03 y 173-02, respectivamente. Además los periodistas, abogados, notarios, contadores públicos, inc., bioanalistas y artistas plásticos, también han sido colegiados, siendo estas experiencias altamente positivas en el desarrollo profesional, mejoramientos en los aportes al estado y el pueblo que desean también realizar los profesionales agropecuarios.
- ✓ Esta iniciativa ha sido presentada en dos oportunidades marcadas con los números 01711-2014 y 02195-2015-PLO-SE, sin la presentación de informes legislativos, sólo opinión de DETEREL.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.



Revisado por:

Lic. Mercedes Camarena Abréu.,
Secretaria General Legislativa Interina.